



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00516-00. Confirmación.38937.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

1. Oficiar al Juzgado 10 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, indicándole sobre la prevalencia y el derecho como acreedor prendario garantizado por parte de Finanzauto S.A., e informándole que en este despacho se adelanta una solicitud de pago directo respecto del vehículo de placas ELO-641 de propiedad del demandado Orlando Mario Beltrán Capador, en el que se pretende su aprehensión, por lo que en tal virtud deberá levantar la medida de embargo que hubiere emitido, y si se efectuó la inmovilización del vehículo en comento, lo ponga a la disposición de este juzgado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc71386f49cbe35b2e2d7fc03b6beddde41487e6aab9d481ff90058b69eaaf0**

Documento generado en 02/05/2022 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>